JUSTIFICACIÓN PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del Servicio del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación justificación para determinar la conveniencia y oportunidad de modificar el contrato No. CO1.PCCNTR.1654202 de 2020.

1. Justificación de la Prórroga:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

El Centro Comercio y Servicios contrató con PROYECTORES Y PROYECTOS P & P S.A.S "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Cámara Gesell, perteneciente al Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Risaralda, para la vigencia 2020", que pertenece al Centro de Comercio y Servicios, con el fin de brindar a los aprendices, instructores, funcionarios de planta y diferentes usuarios de la Entidad la seguridad de contar con instalaciones dotadas y adecuadas para el desarrollo de los diferentes eventos y actividades de formación programadas, contando así de espacios idóneos en las condiciones de confort, higiene y seguridad, por tal razón se debe mantener en perfecto estado la totalidad de estos equipos perteneciente al centro, de los cuales hay varios que presentan desgaste y daños causados por el uso normal y por el deterioro que presentan por el paso del tiempo, a fin de velar por el buen funcionamiento de los bienes públicos y prolongar la vida útil del equipo.

Que el 19 de Agosto de 2020, mediante correo electrónico, el contratista manifiesta solicitud de prórroga, así: "Nuestra empresa se encuentra realizando el mantenimiento de la cámara en asunto; el DVR está presentando fallas, para lo cual se han solicitado los repuestos y estamos a la espera que nos lleguen para realizar la reparación del equipo, esta época se presenta con algunas dificultades para los transportes por causa de la pandemia y dado que el tiempo se nos está agotando, amablemente solicito una prórroga de 15 días hábiles, quedando para la entrega del proyecto el día 15 de septiembre de 2020."

Que el supervisor considera viable dicha modificación y recomienda al ordenador del gasto la modificación de prórroga, y el Ordenador del gasto acepta con la suscripción del presente documento

2. **OBJETO DEL CONTRATO A PRORROGAR:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Cámara Gesell, perteneciente al Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Risaralda, para la vigencia 2020.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:**

 El plazo del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1654202 de 2020, se prorrogará en quince (15) días hábiles contados a partir del 26 de agosto, hasta el 15 de Septiembre de 2020.

4. **GARANTIAS**: El contratista deberá ampliar las garantías conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la prórroga del contrato, y presentar la modificación de los amparos del contrato N°.CO1.PCCNTR.1654202 de 2020

Los demás términos de los estudios previos y de necesidad para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución.

Se expide en Pereira a los, a los Veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.



LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E) Centro Comercio Servicios

Proyectó: Francia Rubio Gómez – Contratista Apoyo a la Supervisión

Revisión Jurídica: Oralia Galindo Pinzón-Abogada Centro de Comercio y Servicios